

DECRETO 2514 DE 1997

(octubre 10)

por el cual se autoriza a unas funcionarias de la Superintendencia Bancaria

para que acepten una invitación del Instituto de Seguridad Integral Internacional (I. S. I. I.)

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Luisa Chiappe de Villa, actual Superintendente Bancario, solicitó del Gobierno Nacional autorización para que las doctoras María Teresa Balén Valenzuela, Intendente 0138-19 y Clara Eugenia Castillo López, Asesor 1020-05 del despacho del Superintendente Bancario, acepten la invitación que les formuló el Instituto de Seguridad Integral Internacional (I. S. I. I.), para participar como expositoras en el seminario “La experiencia colombiana en la lucha contra el lavado de dineros”, evento que se llevará a cabo el 15 de octubre de 1997, en la ciudad de San José (República de Costa Rica);

Que la invitación cursada a las doctoras Balén Valenzuela y Castillo López, incluye los gastos de viaje y estadía en la ciudad de San José (República de Costa Rica), los cuales serán asumidos por el Instituto de Seguridad Integral Internacional (I. S. I. I.);

Que el Instituto de Seguridad Integral Internacional (I. S. I. I.), es una entidad privada sin ánimo de lucro, según consta en la comunicación de fecha 01 de octubre de 1997, dirigida a la Superintendencia Bancaria;

Que según el artículo 8º del Decreto 2400 de 1968, a los empleados públicos les está

prohibido aceptar, sin permiso del gobierno, cargos, obsequios, invitaciones o cualquier otra clase de prebendas provenientes de entidades nacionales o extranjeras;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, sólo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional;

Que por la naturaleza de las labores de supervisión y control encomendadas a la citada Superintendencia y por las características eminentemente técnicas del evento, la asistencia de las doctoras María Teresa Balén Valenzuela y Clara Eugenia Castillo López, constituye un aporte institucional importante para dicho organismo;

Que según el artículo 3º del Decreto 2112 de 1992, la Superintendencia Bancaria es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a las doctoras María Teresa Balén Valenzuela identificada con cédula de ciudadanía número 41455847, actual Intendente 0138-19 y Clara Eugenia Castillo López, identificada con cédula de ciudadanía número 30298397, actual Asesor 1020-05, del despacho del Superintendente Bancario, para que acepten la invitación que les formuló el Instituto de Seguridad Integral Internacional (I. S. I. I.), con el fin de participar en el seminario “La experiencia colombiana en la lucha contra el lavado de dineros”, evento que se llevará a cabo el 15 de octubre de 1997, en la ciudad de San José (República de Costa Rica), para lo cual deberán tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la respectiva comisión de servicios, de conformidad con el Decreto 1050 de 1997.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.